

PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INGENIERIA,  
MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACIÓN  
PRINCIPAL DE PROCESO DE UNA PLANTA DE  
ESTABILIZACIÓN DE MERCURIO  
EN ALMADÉN (CIUDAD REAL)

Almadén, 27 octubre de 2017

## CUADRO RESUMEN

### **A.- OBJETO**

El objeto de la presente licitación lo constituye la realización de los servicios de INGENIERIA, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA de la instalación principal de proceso de una PLANTA DE ESTABILIZACIÓN DE MERCURIO en las instalaciones de MAYASA de Las Cuevas en el término municipal de Almadén (Ciudad Real).

### **B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (EXCLUIDO IVA)**

Un millón ochocientos noventa mil setecientos noventa y ocho euros con siete céntimos (1.890.798,07 €).

### **C. ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

En este procedimiento participa MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES S.A., S.M.E. (MAYASA) como adjudicador. El órgano de contratación es el Presidente de la sociedad.

### **D.- GARANTÍAS**

D.1. Provisional: No se exige.

D.2. Definitiva: Se exige

### **E.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de 8 meses para los servicios de ingeniería, montaje y puesta en marcha de la instalación principal de proceso de una planta de estabilización de mercurio en las instalaciones de MAYASA de Las Cuevas, en el término municipal de Almadén (Ciudad Real).

#### **F.- FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Diecisiete (17) días naturales, contados desde la fecha de publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es> y en la página web: [www.mayasa.es](http://www.mayasa.es)

#### **G.- DOMICILIO Y TELÉFONO**

Cerco San Teodoro s/n  
13400 Almadén (Ciudad Real)  
Teléfono 926 26 50 00 y Fax 926 26 50 08  
e-mail: [mina@mayasa.es](mailto:mina@mayasa.es)

#### **H.- VALIDEZ DE LA OFERTA**

Plazo de mantenimiento de la oferta: 3 meses

#### **I.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES ADSCRITOS AL CONTRATO**

Según lo especificado en el apartado 6.2. Solvencia técnica (documento C) de la cláusula 2.2.3. y en la cláusula 2.4.3 del Pliego de Bases Administrativas

#### **J.- REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede

#### **K.- PLAZO DE GARANTÍA**

1 año en la instalación y los equipos a montar.

#### **L.- FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO**

Según lo especificado en la cláusula 3.3.5 del Pliego de Bases Administrativas

#### **M.- ADMISIÓN DE VARIANTES**

No se admiten variantes del proceso.

En la descripción técnica del proceso figuran equipos de fabricantes concretos que podrían sustituirse por equipos similares de otros fabricantes, esto es, con el mismo principio de funcionamiento, características, y especificaciones técnicas que los descritos.

**N.- PONDERACIÓN TÉCNICO/ECONÓMICA**

Ponderación económica: PE= 50% Ponderación técnica: PT =30% Ponderación reducción plazo: PRP= 20%

**Ñ.- PENALIZACIONES:** Sí.

**O.- APERTURA DE OFERTAS**

Las ofertas se abrirán en el día y hora que se señale en la página web:  
[www.mayasa.es](http://www.mayasa.es)

**P.- CONSULTA DEL PLIEGO**

En la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>)  
y en el PERFIL DE CONTRATANTE de la página web: [www.mayasa.es](http://www.mayasa.es)

## ÍNDICE

1. ELEMENTOS
  - 1.1. Objeto
  - 1.2. Presupuesto base de licitación
  - 1.3. Plazo de ejecución
  - 1.4. Requisitos de los licitadores
    - 1.4.1. Capacidad para contratar
    - 1.4.2. Capacidad técnica
2. ADJUDICACIÓN
  - 2.1. Procedimiento de adjudicación
  - 2.2. Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones
    - 2.2.1. Plazo
    - 2.2.2. Lugar
    - 2.2.3. Forma de presentación y contenido de la proposición
  - 2.3. Forma de adjudicación
  - 2.4. Criterios de valoración
    - 2.4.1. Valoración Económica
    - 2.4.2. Valoración Técnica
    - 2.4.3. Reducción Plazo de Ejecución
  - 2.5. Propuesta de adjudicación
  - 2.6. Adjudicación
  - 2.7. Obligaciones previas a la adjudicación del contrato
3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
  - 3.1. Documentación de formalización
  - 3.2. Régimen jurídico del contrato
  - 3.3. Obligaciones del Adjudicatario
    - 3.3.1. Obligación de ejecución de los trabajos
    - 3.3.2. Obligaciones laborales y sociales, responsabilidad y cobertura de riesgos
    - 3.3.3. Precio

3.3.4. Revisión de Precios

3.3.5. Forma de Pago

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Cesiones y Subcontrataciones

5. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

6. PENALIZACIONES

7. GARANTÍA DEFINITIVA.

8. ENTREGA Y RECEPCIÓN.

9. FUERO

10. CONFIDENCIALIDAD

11. SUBSANACIÓN DE ERRORES

ANEXO I: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

## 1. ELEMENTOS

### 1.1. Objeto

El objeto de la presente licitación lo constituye la realización de los servicios de ingeniería, montaje y puesta en marcha de la instalación principal de proceso de una planta de estabilización de mercurio en las instalaciones de MAYASA de Las Cuevas, en el término municipal de Almadén (Ciudad Real).

Los trabajos a realizar se describen en el pliego de condiciones técnicas.

Además del contenido del presente Pliego, revestirán carácter contractual a todos los efectos la Oferta y el Presupuesto del Adjudicatario (Proposición Económica)

### 1.2. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de un millón ochocientos noventa mil setecientos noventa y ocho euros con siete céntimos **(1.890.798,07 €)**, cantidad que no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

### 1.3. Plazo de ejecución

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 2.4.3., el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de **ocho (8) meses** para los servicios de ingeniería, montaje y puesta en marcha de la instalación principal de proceso, que deberá cumplimentarse con arreglo al calendario de ejecución de los servicios que figura en la cláusula 1.3. Dentro de este plazo, quedan contemplados los días necesarios para la confección de planos constructivos y una semana para la aprobación por parte de MAYASA.

El plazo de ejecución deberá cumplimentarse con arreglo al siguiente calendario:

TRABAJOS	SERVICIOS A DESARROLLAR	PLAZO
INGENIERÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación de memorias, planos constructivos y de implantación y hojas de los equipos.</li> <li>• Actualización de los planos y diagramas de ingeniería.</li> <li>• Diseño final de la planta</li> </ul>	30 DÍAS
FABRICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fabricación de los equipos</li> </ul>	90 DÍAS
TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y MONTAJE DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transporte de los equipos hasta sus instalaciones de Almadén.</li> <li>• Posicionamiento y montaje completo de los equipos.</li> <li>• Montaje completo de los equipos y de las líneas de tubería con suportaciones.</li> </ul>	105 DÍAS
PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en servicio de la instalaciones.</li> <li>• Formación en el manejo de las instalaciones a personal de MAYASA.</li> </ul>	15 DÍAS

La presentación de un cronograma de trabajo a la fecha de la firma del contrato, establecida en la cláusula tercera del pliego de condiciones técnicas, se atenderá al calendario de ejecución previsto en la presente cláusula. Por

petición razonada del contratista se podrán modificar dichos plazos, siempre con conformidad previa y por escrito de MAYASA.

#### **1.4. Requisitos de los licitadores**

##### **1.4.1. Capacidad para contratar**

Estarán facultados las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y que acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera o técnica en los términos del referido texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cada licitador presentará una sola proposición y no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La contravención de lo anterior impedirá la admisión de todas las propuestas que suscriba.

Se efectuará la comprobación pertinente al examinar la documentación administrativa requerida a los licitadores en el sobre 1, sin perjuicio del derecho del adjudicador a hacerlo en cualquier otro momento previo o posterior a la adjudicación del contrato.

##### **1.4.2. Capacidad técnica**

La admisión a la licitación requerirá la previa acreditación de la capacidad técnica necesaria para la ejecución del contrato.

Se resolverá sobre la posesión de este requisito por cada uno de los licitadores, sobre la base de la documentación que, según los casos, debe incluirse con esta finalidad en el sobre nº 1 indicados en el apartado 2.2.3 de este pliego.

## 2. ADJUDICACIÓN

### 2.1. Procedimiento de adjudicación

El contrato objeto de este Pliego se adjudicará mediante procedimiento abierto regulado en los artículos 157, 158, 159, 160 y 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa europea que le sea de aplicación.

En este procedimiento participa MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES S.A., S.M.E. (MAYASA) como adjudicador. El órgano de contratación es el Presidente de la referida entidad.

### 2.2. Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones

#### 2.2.1. Plazo

**Diecisiete (17) días naturales**, contados desde la fecha de publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>) y en la página WEB [www.mayasa.es](http://www.mayasa.es).

#### 2.2.2. Lugar

La documentación habrá de ser entregada en las dependencias u oficinas expresadas a continuación, dentro del plazo señalado en la convocatoria de licitación y desde las 7:30 horas a 15:00 horas.

- La dirección donde se realiza la entrega es:

Cerco San Teodoro s/n  
13400 Almadén (Ciudad Real)

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a [mina@mayasa.es](mailto:mina@mayasa.es).

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco (5) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

### **2.2.3. Forma de presentación y contenido de la proposición**

Para participar en el procedimiento, el licitador deberá presentar, dentro del plazo señalado en la convocatoria de licitación **DOS (2) SOBRES**, cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, con la documentación que se especifica a continuación, indicando en cada uno de ellos el título del mismo, la licitación a la que concurre, nombre, apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, así como un domicilio, teléfono, e-mail y fax a efectos de notificaciones, todo ello de forma legible. Toda la documentación deberá ser remitida en castellano.

El contenido de los sobres deberá ordenarse conforme al índice que se establece en el presente pliego.

El **SOBRE 1** contendrá, bajo la denominación de “Documentación Administrativa y solvencia Técnica”:

- 1.- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario.
- 2.- Documentos acreditativos de la representación.
- 3.- Acreditación de que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 4.- Sumisión a la Jurisdicción Española de las empresas extranjeras.
- 5.- Documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y Seguridad Social.
- 6.- Documentos que acreditan la solvencia económica y técnica del licitador.

### **1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario**

**1.1.** La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

**1.2.** Para los licitadores individuales será obligatoria la presentación de fotocopia compulsada, notarial o administrativamente, del documento nacional de identidad, o el que en su caso lo sustituya reglamentariamente, así como del número de identificación fiscal cuando éste no conste en aquél.

**1.3.** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.4.** Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**1.5.** En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la UTE y deberán designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante el Adjudicador.

## **2. Documentos acreditativos de la representación**

**2.1.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia autenticada o testimonio notarial del poder notarial de representación suficiente.

**2.2.** Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

2.3. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

### **3. Acreditación de que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**

3.1. Mediante testimonio judicial, certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo cualificado.

3.2. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

### **4. Sumisión a la Jurisdicción Española en el caso de empresas extranjeras**

Presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

### **5. Documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social**

Los licitadores acreditarán hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, mediante la presentación de los documentos (en original o copia compulsada o testimonio notarial) siguientes:

**5.1.** Certificación expedida por la Administración Tributaria, donde se especifique estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, referente a haber presentado las declaraciones y, en su caso, efectuado el ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos, y del Impuesto sobre el Valor Añadido o del Impuesto General indirecto Canario o Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación en Ceuta y Melilla; así como haber presentado la declaración anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas a que se refiere el Real Decreto 1065/2007 de julio, como consecuencia de obligaciones tributarias cuyo plazo reglamentario de presentación hubiere vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudicación.

**5.2.** Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando carta de pago del último ejercicio.

**5.3.** Certificación administrativa positiva de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo respecto a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio social..

**5.4.** Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que exprese que el licitador se haya inscrito en la Seguridad Social o, en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social

que corresponda por razón de la actividad y haber afiliado, en su caso y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio; e igualmente que está al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la misma o, en su caso, tener concedido aplazamiento o fraccionamiento en el pago de tales cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

## **6. Documentos que acreditan la solvencia económica y técnica del licitador.**

**6.1.** La solvencia económica y financiera se acreditará mediante los siguientes medios:

- La adecuada justificación del volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda.

**6.2.** La solvencia técnica se acreditará mediante la adecuada justificación de la:

- Redacción de al menos un proyecto mecánico compuestos por un reactor cerrado donde se produzca una reacción química (no es suficiente con una simple mezcla) donde intervenga algún factor de riesgo tipo incendio, explosión, productos peligrosos para la salud, corrosivos, tóxicos o venenosos o que puedan producir fuerte impacto ambiental y cuyo importe de ejecución fuera superior a 300 mil euros (IVA excluido); durante los últimos 5 años desde la fecha de publicación del anuncio de licitación.

También se pide que en los últimos 5 años se haya redactado y construido un proyecto con las siguientes características:

- Debe incluir una instalación para almacenamiento y manejo de sustancias sólidas y líquidas. Esta solvencia podrá ser prestada por medio de la subcontratación de una empresa que pueda acreditarlo.
- Debe incluir un sistema de control basados en PLC con interface tipo SCADA o similar.

Será válida tanto la justificación de realización de un proyecto que cumpla con ambos requisitos como de dos proyectos diferentes en los que se cumplan los dos requisitos de forma independiente.

El adjudicatario deberá designar, como responsable del proyecto en las fases de definición, construcción y puesta en marcha, a un Ingeniero con al menos 5 años de experiencia en proyectos de los procesos antes descritos.

Documentos para acreditar la solvencia técnica:

- Documento A - Referencias de al menos un proyecto mecánico compuestos por un reactor cerrado donde se produzca una reacción química (no es suficiente con una simple mezcla) donde intervenga algún factor de riesgo tipo incendio, explosión, productos peligrosos para la salud, corrosivos, tóxicos o venenosos o que puedan producir fuerte impacto ambiental y cuyo importe de ejecución fuera superior a 300 mil euros (IVA excluido); durante los últimos 5 años desde la fecha de publicación del anuncio de esta licitación con las siguientes características:
  - Un esquema de la instalación dónde se muestren el reactor, su sistema de adición de los productos y los sistemas de control de riesgos asociados (control de temperatura, de presión, equipos antiexplosión y antincendios sistemas de control ambiental, etc.).
  - Fecha de finalización del proyecto.

- También se deberá entregar los datos correspondientes a la propiedad y un contacto de la propiedad con la que se pueda contrastar dicha información y verificar que el redactor del proyecto es la empresa licitante.
- Documento B - Referencias de que se haya redactado un proyecto con las siguientes características (en los últimos 5 años):
  - Debe incluir una instalación para almacenamiento y manejo de sustancias sólidas y líquidas. Esta solvencia podrá ser prestada por medio de la subcontratación de una empresa que pueda acreditarlo.
  - Debe incluir un sistema de control basados en PLC con interface tipo SCADA o similar

Es suficiente con presentar un proyecto que cumpla ambos requisitos o dos diferentes en los que se cumplen los dos requisitos de forma independiente.

- Documento C – Titulación y *curriculum* detallado del responsable del proyecto por parte de la empresa adjudicataria con las referencias de trabajos en los que ha participado indicado su papel en el mismo.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en el sobre 1, o la falta de adecuación a lo que se pide, que no se consideren defectos materiales subsanables, será, por sí sola, causa de exclusión del procedimiento.

El **SOBRE 2**, bajo la denominación de “Proposición Económica”, contendrá el impreso que se incluye en el Anexo de este pliego debidamente cumplimentado, con sujeción estricta al formato de dicho modelo.

La proposición económica no incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se podrán rechazar aquellas propuestas que no se ajusten a lo solicitado, las que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer todo aquello que se considera fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición económica y ésta contendrá una única oferta, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Tampoco podrá suscribir una propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurando en otra unión temporal. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas incursas en duplicidad.

No se admitirán propuestas económicas en las que el precio global exceda del “Presupuesto base de licitación” fijado en el apartado B del cuadro de características. El incumplimiento de esta Norma implicará la eliminación automática de la empresa o empresas concursantes, que quedarán ya excluidas de la Propuesta de Adjudicación.

### **2.3. Forma de adjudicación**

Una vez recibidas las ofertas, se analizará la documentación presentada en el sobre 1. Si se observasen defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada en el sobre 1, o se precisasen aclaraciones o documentación complementaria, se concederá un plazo de cuatro (4) días naturales para que el licitador subsane el error o indique las aclaraciones requeridas o presente la documentación complementaria.

Una vez analizada la documentación señalada en los párrafos anteriores, y subsanados, en su caso, los defectos y omisiones o presentadas las aclaraciones

o documentación complementaria requerida, se determinarán los licitadores que se ajustan a los criterios de selección de la presente contratación, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Se comunicará a las empresas, mediante correo electrónico, fax o cualquier otro procedimiento que deje constancia de su recepción, la admisión o rechazo de sus ofertas.

Las empresas eliminadas en esta fase de admisión previa no serán consideradas a ningún efecto en el resto del proceso de adjudicación. El sobre nº 2 de las mismas no podrá ser abierto y será devuelto cerrado a los licitadores.

En el día que se señale en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>) y en la página web: [www.mayasa.es](http://www.mayasa.es), se procederá en acto público a la apertura del sobre 2.

Las proposiciones económicas se valorarán conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.

Se levantará acta de todo ello, en la que se contendrán las cantidades ofertadas.

#### **2.4. Criterios de valoración**

De acuerdo con el artículo 150 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se procede a continuación a enumerar los criterios directamente vinculados al objeto del contrato a los que se ajustará la adjudicación del procedimiento.

#### **2.4.1. Valoración económica (hasta 50 puntos).**

La oferta económica vendrá indicada en el modelo de proposición económica que se contiene en los Pliegos.

Los interesados formularán ofertas iguales o inferiores al presupuesto base de licitación.

La puntuación de este criterio se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula progresiva, redondeando el resultado al segundo decimal:

$$P1 = 50 * (Bi / Bmax)$$

Donde:

- P1: puntuación de la oferta considerada para este criterio
- Bi: Porcentaje (%) de baja ofertados por cada licitador, con dos decimales.
- Bmax: Porcentaje (%) de baja ofertado por el licitador que más propone, con dos decimales.

La aplicación de esta fórmula garantiza que al menor precio ofertado (baja mayor) le corresponderá la máxima puntuación (50 puntos), y al mayor precio ofertado (baja menor) le corresponderá la mínima puntuación, así como que a una baja igual a 0 corresponde una valoración de 0 puntos.

A efectos de determinar las bajas anormales o desproporcionadas, se calculará la media de los porcentajes de baja de cada una de las ofertas presentadas. Será considerada baja desproporcionada aquella oferta cuyo porcentaje de baja sea superior en más de 10 puntos porcentuales sobre la media.

No obstante, en el caso en que alguna oferta presente valores anormales o desproporcionados, el licitador tendrá la posibilidad de presentar en apoyo de su oferta todas las justificaciones que considere apropiadas sin limitación alguna, disponiendo para ello, un plazo máximo de cuatro (4) días. Los servicios encargados de su valoración realizarán un análisis exhaustivo y técnico de la oferta con valores anormales o desproporcionados, considerando

las alegaciones realizadas por el licitador. En el caso en que se desestime la viabilidad de la oferta se emitirá un informe en el que se precisarán los motivos, pronunciándose sobre cada una de las alegaciones.

No se aceptarán bajas superiores a 25 puntos porcentuales del importe de licitación.

#### **2.4.2. Valoración técnica (hasta 30 puntos).**

Se valorará la incorporación de personal adicional al mínimo establecido en el apartado 6.2. de la cláusula 2.2.3, relativo a la solvencia técnica, atendiendo a las siguientes condiciones:

- Se podrán ofertar ingenieros o titulados superiores, ingenieros de grado medio, arquitectos o arquitectos técnicos que pertenezcan a la empresa concursante o a las empresas colaboradoras que aporten carta de compromiso de colaboración indicando los técnicos participantes y que hayan participado en un proyecto mecánico compuesto por un reactor cerrado donde se produzca una reacción química (no es suficiente con una simple mezcla) donde intervenga algún factor de riesgo tipo incendio, explosión, productos peligrosos para la salud, corrosivos, tóxicos o venenosos o que puedan producir fuerte impacto ambiental y cuyo importe de ejecución fuera superior a 300 mil euros (IVA excluido).
- Para cada técnico se indicará en una tabla las horas totales de participación en el proyecto.

- De las horas ofertadas para el personal adicional, las de ingenieros o titulados superiores ponderarán un 0,80, y las de ingenieros y arquitectos técnicos un 0,20.
- La puntuación máxima se otorgará al licitador que oferte mayor número de horas de equipo técnico según la siguiente fórmula matemática:  
$$P2 = 0,8 \times (30 \times H_{i \text{ sup}} / H_{\text{max}}) + 0,2 \times (30 \times H_{i \text{ tec}} / H_{\text{max}})$$

Donde:

  - P2: puntuación de la oferta considerada para este criterio
  - Hi sup: Número de horas del equipo técnico de grado superior por cada licitador.
  - Hi tec: Número de horas del equipo técnico de grado medio por cada licitador.
  - Hmax: Número de horas del equipo técnico correspondiente (grado superior o técnico) con mayor número de horas.
- No se podrá ofertar un número de horas por cada miembro del equipo adicional que supere la jornada máxima exigida (160 horas/mes) teniendo en cuenta el plazo de ejecución ofertado por el licitante.
- Para efectuar la valoración de las horas ofertadas de cada miembro del equipo, será requisito imprescindible que se aporte su *curriculum vitae*, así como su formación académica, especialidad, años de experiencia, designación de su función en el proyecto y dedicación al proyecto en horas ofertadas. En el supuesto de que no se facilitara alguno de esos datos, impidiendo verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y/o su función o dedicación al proyecto, no se valorarán las horas ofertadas para ese miembro del equipo.

Todos los miembros del equipo ofertado estarán disponibles para presentarse en la obra en caso de requerimiento de MAYASA. Si no se cumpliera este requerimiento, se consideraría un incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones por parte del contratista y MAYASA podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se determinan en la cláusula 6.

#### **2.4.3 Reducción plazo de ejecución (hasta 20 puntos).**

El plazo de ejecución del proyecto vendrá indicado en el modelo de proposición económica que se contiene en los Pliegos.

Los interesados formularán ofertas iguales o inferiores al plazo máximo de ejecución de 8 meses.

La puntuación de este criterio se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula progresiva, redondeando el resultado al segundo decimal:

$$P3 = 20 * (Bi / Bmax)$$

Donde:

-P3: puntuación de la oferta considerada para este criterio

-Bi: Reducción del plazo de ejecución ofertado en meses.

-Bmax: Máxima reducción que se considera aceptable para este proyecto= 2 meses.

La aplicación de esta fórmula garantiza que a la mayor reducción del plazo (2 meses) le corresponderá la máxima puntuación (20 puntos) y a un plazo de ejecución igual al plazo de licitación, 8 meses, le corresponde una valoración de 0 puntos.

Toda reducción del plazo de ejecución superior a 2 meses se considerará temeraria.

## **2.5. Propuesta de adjudicación**

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla mayor número de trabajadores con discapacidad, siempre que ese número no sea inferior al 4% de la misma.

Una vez analizadas las proposiciones, se determinará la proposición económicamente más ventajosa, a favor de la cual se formulará propuesta de adjudicación, o se propondrá declarar desierto el procedimiento, y se elevará al Órgano de Contratación su propuesta de adjudicación junto con el acta de la sesión.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.

## **2.6. Adjudicación**

El órgano de contratación tendrá, alternativamente, la facultad de declarar desierto el procedimiento, motivando, en todo caso, su resolución.

Una vez decidida la adjudicación, a tenor de los criterios establecidos en este pliego, será publicada y notificada al adjudicatario, así como al resto de los participantes en la licitación, mediante correo electrónico, fax o cualquier otro procedimiento que deje constancia de su recepción.

Transcurrido el plazo de 3 meses estipulado para la validez de la oferta, sin haber recibido la notificación o haberse comunicado la resolución de adjudicación, el licitador que lo desee podrá requerir por escrito en cualquier

momento la retirada de su proposición y la devolución o cancelación de la garantía prestada, si se requirió para la licitación, a lo que se procederá obligatoriamente, salvo que el acuerdo de resolución del procedimiento hubiera sido dictado antes de expirar el plazo indicado, debiendo en ese caso justificarlo así ante la empresa.

## **2.7. Obligaciones previas a la adjudicación del contrato**

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario podrá ser requerido para acreditar, mediante la aportación de los documentos probatorios correspondientes, su personalidad y capacidad para contratar, aunque hayan sido presentados en el acto de licitación. Asimismo, deberá aportar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de que los trabajos fueran adjudicados a una unión temporal de empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y N.I.F. asignado a la Unión Temporal, así como la designación de la persona que, en calidad de gerente único o apoderado de ésta, actuará en su representación.

Para este último caso, los empresarios que concurran agrupados en dicha unión temporal quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, según lo previsto en el artículo 59.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

#### **3.1. Documentación de formalización**

Efectuada la adjudicación, se procederá, en el plazo de catorce días naturales contados a partir de la correspondiente notificación al adjudicatario, a la formalización del contrato, en documento administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP.

A este acto, concurrirá el Adjudicatario o su representante y, cuando el representante sea persona distinta del firmante de la proposición económica, poder bastante vigente otorgado por el Adjudicatario.

En caso de que, por causas imputables al Adjudicatario, no se formalizara el contrato, se podrá acordar la resolución del compromiso derivado de la adjudicación de los trabajos objeto del presente pliego. En este supuesto se procederá a la indemnización correspondiente por daños y perjuicios ocasionados.

#### **3.2. Régimen jurídico del contrato**

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado, quedando sometido al TRLCSP y disposiciones complementarias, a la normativa comunitaria, al presente pliego de bases administrativas y con la documentación que se detalla en el apartado I.1 del mismo, al pliego de prescripciones técnicas y al Ordenamiento Jurídico Privado.

La sujeción al TRLCSP y disposiciones complementarias, se entiende, exclusivamente, en lo relativo a la capacidad, la publicidad, los procedimientos de licitación y las formas de adjudicación.

### **3.3. Obligaciones del Adjudicatario.**

#### **3.3.1. Obligación de ejecución de los trabajos**

El adjudicatario se obliga a ejecutar los trabajos correspondientes en la forma y en los plazos establecidos en el presente pliego y en el de condiciones técnicas y demás documentos integrantes del contrato.

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente, toda normativa legal aplicable a los trabajos y en particular, la medioambiental y la Ley 32/2006 de 18 de octubre Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

#### **3.3.2. Obligaciones laborales y sociales, responsabilidad y cobertura de riesgos**

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

El adjudicatario asume directamente cuantas responsabilidades de todo orden deriven de las obligaciones que le impone este pliego y, en general, las que guarden relación con la ejecución de los trabajos, comprendidas las responsabilidades a terceros.

El adjudicatario responderá de todas las reclamaciones, incluso aquellas dirigidas contra el adjudicador, por los daños, perjuicios y menoscabos, personales o materiales que, como consecuencia de la ejecución de los trabajos

o de acciones y omisiones del adjudicatario y sus empleados, incluso los que obedezcan a terceros, fuerza mayor o fortuitos, puedan causarle al personal del adjudicador o a cualquier otra entidad participante en la obra, o a terceros. Asimismo, el adjudicatario, responderá en los mismos términos de los daños causados a los terrenos e instalaciones u otros bienes propiedad del adjudicador o de terceros. Todo ello sin perjuicio del posterior ejercicio por el adjudicatario de las acciones de resarcimiento que contra terceros responsables pudieran asistirle.

A título meramente enunciativo se consignan especialmente como responsabilidades asumidas por el adjudicatario las nacidas de muerte, lesiones y toda clase de daños y perjuicios sufridos por terceros, incluyendo el personal bajo la dependencia del mismo, en función, en todos ellos, de su relación con los trabajos, de los daños y perjuicios ocasionados en bienes de dominio público y del pago de sanciones pecuniarias impuestas por la Administración por causas imputables al adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a cumplir, respecto del adjudicador, y respecto de los trabajos y en relación con el objeto del presente contrato, con todas sus obligaciones legales como Empresario, cualesquiera que sean éstas y muy especialmente las de carácter laboral.

Será a cargo exclusivo del adjudicatario el coste íntegro del personal necesario para los trabajos, salarios, dietas, cargas sociales y fiscales personales y societarias, transporte, alojamiento y manutención en su caso, etc. El adjudicatario exhibirá y entregará copia al adjudicador del justificante de pagos de la Seguridad Social del personal que trabaja junto con el TC2 de la empresa, indicando los empleados que ese mes han participado en los trabajos; así como del abono de los salarios y del abono de los tributos directos o indirectos relacionados con los trabajos o su personal. Sin perjuicio de lo

anterior, el adjudicador podrá exigir, en cualquier momento al adjudicatario, los documentos justificativos de estar dado de alta en la Seguridad Social, relativos a cualquier trabajador que se encuentre en los trabajos objeto de este contrato, obligándose en este acto el adjudicatario a entregar tales documentos en un plazo no superior a 5 días naturales a contar desde la petición.

El adjudicatario acepta para sí la condición de Patrono absoluto, exonerando de toda responsabilidad al adjudicador, quedando formalmente obligado al cumplimiento respecto a todo el personal propio o subcontratado de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, sindical, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. El adjudicatario asume la responsabilidad por cualquier sanción, multa, etc. que pueda ser impuesta al adjudicador como consecuencia de los trabajos objeto del contrato y/o, en su caso, con el SUBCONTRATISTA y autoriza al mismo para que satisfaga su importe con cargo al fondo de garantía estipulado en el contrato, y sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales en el caso de que aquellas garantías no fueran suficientes.

El adjudicatario se obliga a indemnizar al adjudicador, por cualquier cantidad que éste viniere obligado a satisfacer como consecuencia de accidentes de personal del adjudicatario o bien derivados de cualquier incumplimiento de sus obligaciones al amparo del contrato, incluyendo gastos de abogados y/o procuradores que el adjudicador haya podido satisfacer. Asimismo, el adjudicatario indemnizará al adjudicador, incluyendo los gastos antes citados, en el caso de que fuera condenada en virtud de sentencia judicial firme derivada de reclamaciones planteadas por cualquier trabajador del adjudicatario.

### **3.3.3. Precio**

El precio del contrato será el que resulte de la oferta del adjudicatario y de adjudicación del mismo, más la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido vigente y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación.

En el precio total del adjudicatario se consideran incluidos, a título enunciativo, los siguientes conceptos:

- En trabajos de ingeniería:
  - Generación de planos constructivos y de implantación de los equipos ofertados.
  - Actualización de los planos y diagramas de ingeniería existentes.
- Transporte, recepción y montaje
  - Transporte de los equipos y montaje de equipos e instalaciones.
- Puesta en servicio de la instalación
  - Asistencia en la puesta en servicio de la instalación
- El personal necesario además de los **desplazamientos de este personal** a cada punto de prestación del servicio y los medios y equipos precisos para el correcto desarrollo del servicio
- Todos los costes y porcentajes de gastos generales, dirección y administración, beneficio industrial, impuestos de todo tipo, etc., excepto el I.V.A. que se facturará aparte.
- Cuantos gastos y obligaciones patronales vigentes y futuras sean necesarias para llevar a buen fin la total realización de los trabajos. (Póliza de accidente laboral, Seguridad Social, Sueldos, etc.).
- Aquellos gastos que pudieran crearse y que graven la actividad propia del adjudicatario.
- Los gastos de efectos, pagarés o plantillas y negociación de las mismas.
- Los gastos derivados del cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Las cargas sociales legalmente establecidas y que se establezcan.

- Todos los gastos inherentes a los trabajos, mejoras y demás costes, directos o indirectos, conforme a lo establecido en el presente pliego.

#### **3.3.4. Revisión de Precios**

No se aplica

#### **3.3.5. Forma de Pago**

El importe de la adjudicación será satisfecho por MAYASA a 60 días de la fecha de las facturas de conformidad con lo establecido en el art. 293 del TRLCSP.

Se emitirán tres facturas por:

- Un veinte por ciento (20%) del importe total del contrato, mediante transferencia bancaria, una vez se haya hecho entrega a MAYASA del diseño final de la planta y se haya aprobado por MAYASA.
- Un veinte por ciento (20%) del importe total del contrato a terminación de la fabricación de los equipos por parte del fabricante, mediante transferencia bancaria.
- Un veinte por ciento (20%) del importe total del contrato, mediante transferencia bancaria, a la fecha de terminación del montaje de los equipos e instalaciones.
- Un cuarenta por ciento (40%) del importe total del contrato, mediante transferencia bancaria, a la fecha de puesta en servicio de la instalación.

### **4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **4.1. Cesiones y Subcontrataciones**

El adjudicatario no podrá ceder o transferir el contrato a un tercero, en su totalidad o en parte, ni ceder un interés cualquiera incluido en el contrato, sin la autorización por escrito del adjudicador.

El adjudicatario no podrá subcontratar la actividad principal del contrato.

Todas las subcontrataciones parciales deberán contar con la autorización del adjudicador, que a su vez podrá rehusarla dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la comunicación por el adjudicatario. Esta autorización no eximirá al adjudicatario de ninguna de sus obligaciones contractuales. El adjudicatario será responsable de todas las acciones, deficiencias o negligencias de sus subcontratistas y de sus agentes, empleados y obreros y trabajos realizados, así como del cumplimiento por los subcontratistas de las obligaciones legales en materia laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, y cumplimiento del Plan de Seguridad, en la misma medida que para su propio personal o trabajos realizados. Nada de lo contenido en este contrato se entenderá que establece un vínculo o relación entre el adjudicador y los subcontratistas.

En los casos en que haya subcontrataciones, el adjudicador podrá exigir, y el adjudicatario se compromete a presentar, certificados de los subcontratistas en los que se acredite la situación de los pagos pendientes de abono por el adjudicatario o cualquier otra reclamación contra aquel, en el momento de la entrega de la última certificación de obra.

## **5. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato el incumplimiento de las recíprocas obligaciones contenidas en el Contrato, en los términos establecidos en la normativa vigente, y en particular:

- a) Cuando a juicio del adjudicador, los procedimientos y medios utilizados no se ajustasen a los previstos en el Contrato y el adjudicatario no aceptara reemplazarlos.
- b) La extinción de la personalidad jurídica de una u otra parte contratante.
- c) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento, sin perjuicio de los derechos y acciones que a cada una puedan corresponder.
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.
- e) A instancia de MAYASA, si no se contase con todas las autorizaciones administrativas necesarias para la construcción y puesta en marcha de la planta de estabilización de mercurio en las instalaciones de MAYASA de Las Cuevas
- f) Cualquier otra causa recogida en este contrato.

La resolución por la causa a) es potestativa del adjudicador. La resolución del contrato por cualquiera de las causas antes dichas, a excepción de las causas d) y e), dará derecho, al adjudicador, a una indemnización por daños y perjuicios, además de la penalidad, establecida en la cláusula 6 del contrato.

En los supuestos de las causas b) y c), la parte contratante que no incurra en ella, podrá optar por la continuación del contrato con los sucesores o gestores de la otra parte, bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

En el supuesto de la causa e), la resolución del contrato por MAYASA no dará derecho al adjudicatario a reclamar indemnización por daños y perjuicios derivados de tal resolución.

El adjudicador podrá comunicar al adjudicatario, mediante carta notarial, su voluntad de resolver unilateralmente el contrato en base a cualquiera de las

causas previstas en esta estipulación. Los motivos expuestos serán considerados como reconocidos por la otra parte, salvo protesta por la misma de igual forma y en el plazo de DIEZ (10) DÍAS a contar desde la recepción de la comunicación antes citada.

## **6. PENALIZACIONES**

En caso de que el adjudicatario incumpliera los términos y condiciones establecidos en el Contrato, deberá abonar a MAYASA una indemnización que cubra todos los daños y perjuicios sufridos por MAYASA. Además, sin perjuicio de la facultad de resolver el Contrato, MAYASA podrá imponer penalizaciones por el cumplimiento defectuoso o tardío de los servicios.

La penalización podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía definitiva y se graduará, en función de la demora, de acuerdo con la siguiente escala.

- Cuando exista un retraso superior a siete días, e inferior a quince en la ejecución de los servicios conforme al calendario establecido en la cláusula 1.3, se aplicará una penalización por un importe de seiscientos (600) euros diarios.
- Si el retraso fuese de entre quince y veintiún días, mil (1.000) euros diarios.
- Si el retraso fuese de entre veintiún días y un mes, dos mil (2.000) euros diarios.

Si la demora excediera de un mes en la ejecución de los servicios de acuerdo con el calendario que figura en la cláusula 1.3., MAYASA se reserva la posibilidad de imponer una penalización de hasta un máximo del 5% del importe total del precio del conjunto de las prestaciones derivadas del Contrato.

En todos los casos, MAYASA remitirá al adjudicatario a la mayor brevedad un documento justificativo de la imposición de la penalización en el que se describa el

concreto incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso por el adjudicatario de las obligaciones del presente Contrato.

## **7. GARANTÍA DEFINITIVA**

El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, o, en su caso, del presupuesto base de licitación. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a que se hubiese recibido el requerimiento del órgano de contratación.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta transcurrido un año desde la terminación de los trabajos y al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

## **8.- ENTREGA Y RECEPCIÓN**

El adjudicatario está obligado a realizar los trabajos en el plazo máximo de ocho (8) meses desde la fecha de firma del contrato. Por petición razonada del contratista se podrá aumentar dicho plazo siempre con conformidad previa y por escrito de MAYASA.

Los proyectos, informes finales se presentarán por triplicado en papel y en soporte digital editable y deberán ser aceptados en contenido y forma por MAYASA.

## **9. FUERO**

Toda cuestión o divergencia que pueda suscitarse en relación con el cumplimiento de las cláusulas del presente pliego, será sometida a los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia expresa de los firmantes a cualquier otro Tribunal.

#### **10. CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

Asimismo, el adjudicador no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

#### **11. SUBSANACIÓN DE ERRORES**

Todas las aclaraciones o subsanaciones de errores detectados durante el período de licitación serán publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), y en el apartado de LICITACIONES de la página web: [www.mayasa.es](http://www.mayasa.es).

ANEXO.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., domiciliado en .....,  
provincia de ....., calle ....., número..... con  
Documento Nacional de Identidad número....., actuando en nombre  
..... (propio o de la Empresa que  
representa. En caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de  
una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o  
representación), enterado de las condiciones y requisitos iniciales que se exigen  
para la adjudicación mediante Procedimiento Abierto, del Contrato de “SERVICIOS  
DE INGENIERIA, MONTAJE Y MONTAJE DE LA INSTALACIÓN PRINCIPAL DE  
PROCESO DE UNA PLANTA DE ESTABILIZACIÓN DE MERCURIO EN ALMADÉN  
(CIUDAD REAL)” se compromete a ejecutar al contrato de referencia con arreglo a  
la siguiente proposición económica (IVA no incluido):

.....€

Firmado

Lugar y fecha

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
INGENIERÍA, MONTAJE Y MONTAJE DE LA INSTALACIÓN  
PRINCIPAL DE PROCESO DE UNA PLANTA DE  
ESTABILIZACIÓN DE MERCURIO  
EN ALMADÉN (CIUDAD REAL)

Almadén, 27 de octubre de 2017

## **1.- OBJETO**

El presente pliego tiene por objeto definir las especificaciones y características mínimas exigibles para los servicios de INGENIERIA, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA de la instalación principal de proceso de una PLANTA DE ESTABILIZACIÓN DE MERCURIO en las instalaciones de MAYASA de Las Cuevas en el término municipal de Almadén (Ciudad Real)

## **2.- PRESENTACION DE OFERTAS**

Las ofertas se presentarán conforme al procedimiento y requisitos exigidos en el pliego de bases administrativas.

## **3.- DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.**

La presente licitación se encuadra en el proyecto de la planta de estabilización de mercurio. El objetivo de esta planta es poder llevar a cabo los diferentes procesos de eliminación del mercurio metálico, mediante reacción con azufre por molienda hasta obtener sulfuro de mercurio, y posterior mezcla con azufre y polímero de azufre, hasta formar un cemento polimérico como producto final. El proyecto se ha dividido en varios lotes, siendo éste el principal.

El alcance de este lote es el suministro, instalación y puesta en marcha dentro del conjunto de esta Planta de:

- ALMACENAMIENTO Y DOSIFICACION REACTIVOS
- SISTEMA REACTOR METACINABRIO
- DESCARGA DEL REACTOR
- FORMACION DEL MONOLITO
- SISTEMA SALIDA MONOLITO
- ESTRUCTURA SOPORTE
- DISTRIBUCION NITROGENO
- SISTEMA DE CONTROL Y SUPERVISION
- SUMINISTRO BT
- DISTRIBUCION AIRE COMPRIMIDO

El alcance de los trabajos a realizar corresponde

- INGENIERÍA.
  - Generación de memorias, planos constructivos y de implantación y hojas de los equipos.

- Actualización de los planos y diagramas de ingeniería.
- Diseño final de la planta.

Los documentos (memorias, planos y hojas de equipos) de proyecto ejecutivo serán realizados y entregados a MAYASA en formato editable (Word, Excel y Autocad).

- **TRANSPORTE RECEPCIÓN Y MONTAJE MECÁNICO**
  - Transporte de los equipos hasta sus instalaciones de Almadén
  - Posicionamiento y montaje completo de los equipos.
  - Montaje completo de los equipos y de las líneas de tubería con suportaciones.
- **PUESTA EN SERVICIO DE LA INSTALACIÓN:**
  - Puesta en servicio de la instalación y formación en el manejo de la misma a personal de MAYASA.

A la firma del contrato será preciso la presentación de un cronograma de trabajo que recogerá todas las actividades objeto del presente proyecto y que será de obligado cumplimiento.

Durante la ejecución del proyecto, y con el fin de realizar correctamente la instalación eléctrica y de control, se definirá un documento de “Especificaciones funcionales”. En este documento se describirá al detalle el funcionamiento de la instalación en manual y en automático (fases del proceso, secuencias de arranque de motores, apertura, cierre de válvulas y condiciones de operación). Este documento se someterá a la aprobación de MAYASA.

De acuerdo a la legislación vigente será precisa la elaboración y presentación del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD para la realización del montaje. El plan deberá ser aprobado previamente por MAYASA.

Dentro del alcance de los trabajos se encuentra la generación y/o envío de al menos la siguiente documentación:

- Planos de dimensiones generales de los equipos de nuestra fabricación.
- Plano de lay-out general.
- P & D de la instalación.
- Manual de instrucciones de la instalación y de los equipos individuales.
- Procedimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos suministrados.
- Programa de mantenimiento y limpieza de los equipos suministrados, que incluirá entre otros, la frecuencia de realización y listado de tareas a realizar y la lista de recambios recomendados.

- Declaración de conformidad 'CE' según la Directiva de Equipos a Presión 97/23/E para los equipos a presión.
- Declaración de conformidad 'CE' según la Directiva de Seguridad de Máquinas 2006/42/CE para cada máquina individual.
- Declaración de conformidad 'CE' según la Directiva de Aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas 94/9/CE (ATEX 95) Zona 22 para el exterior y Zona 21 para el interior, para cada máquina individual.

El detalle de la instalación, se puede consultar en el documento anexo: "PROCESO PRINCIPAL PLANTA ESTABILIZACION MERCURIO" y las especificaciones técnicas de la planta en el documento anexo: "ESPECIFICACIONES GENERALES PLANTA ESTABILIZACION MERCURIO". Ambos documentos tendrán la consideración de documentos confidenciales de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10 del pliego de bases administrativas y serán remitidos a los licitadores, previa solicitud por éstos al correo electrónico de MAYASA: [mina@mayasa.es](mailto:mina@mayasa.es), con copia al correo: [asesoriajuridica@mayasa.es](mailto:asesoriajuridica@mayasa.es)

El presupuesto base de licitación para los servicios de INGENIERIA, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA de la instalación principal de proceso de una PLANTA DE ESTABILIZACIÓN DE MERCURIO en las instalaciones de MAYASA de Las Cuevas en el término municipal de Almadén (Ciudad Real) asciende a la cantidad de un millón ochocientos noventa mil setecientos noventa y ocho euros con siete céntimos (1.890.798,07 €), cantidad que no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.